

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Patronato de Turismo

381. CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE MELILLA.

En Melilla, a 8 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Patronato de Turismo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, **D. Francisco Javier Mateo Figueroa**, facultado para este acto en virtud de los Estatutos del Patronato de Turismo de Melilla.

Y de otra, **D. Miguel Ángel Hernández González**, en calidad de Presidente de la Asociación de Amigos del Museo del Automóvil de Melilla, con C.I.F. G-52022217.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia turística recoge su Estatuto de Autonomía, y a través del Patronato de Turismo, tiene como objeto la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, con el fin de promover el turismo en todos sus segmentos.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el promover el turismo de la ciudad, y para ello ha señalado como preferentes las actividades turísticas sostenibles y que preserven su patrimonio histórico y cultural, además de las costumbres y tradiciones populares melillenses

Tercero.- Que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Cuarto.- Que con la implantación de un Museo del Automóvil, se pretende aumentar la oferta turística de la ciudad, para dar a conocer a melillenses y visitantes un repaso de la evolución del automóvil en el siglo XX.

Quinto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas.

Sexto.- Que en base a lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Amigos del Museo del Automóvil de Melilla, han decidido colaborar en la puesta marcha del Museo del Automóvil con el propósito de ofrecer a visitantes y residentes un nuevo producto turístico a promocionar.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Acuerdo de Colaboración mediante las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil se compromete a habilitar unas instalaciones en la Ciudad de Melilla donde albergar el mismo, contando inicialmente con 21 motocicletas y 31 automóviles.

2.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, expondrá, además de los vehículos señalados en la estipulación 1, más de 1000 unidades de piezas y repuestos originales referente al mundo del automóvil y la moto clásica.

3.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, dispondrá en la sede el Museo del Automóvil de Melilla, de una biblioteca y archivo dotado con:

- 150 libros especializados de marcas y modelos concretos.

- 355 manuales de taller.
- 82 manuales de propietario originales, que abarca de los años 20 hasta los 80, de vehículos europeos y americanos.
- Copias de escritos y edictos desde 1909 hasta la década de los 30, todos referentes al automóvil en Melilla.

4.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, con la creación de este museo, se compromete a realizar una serie de actividades de forma periódica, entre las que destacan: exposiciones extraordinarias,

conferencias, cine forum, escuelas taller, y concentraciones de vehículos clásicos y rallys.

5.- La Asociación de Amigos del Museo del Automóvil, permitirá la entrada gratuita al Museo del Automóvil de Melilla, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, y los sábados por la mañana.

6.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, se compromete a concederle a la citada asociación la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00€)**, con objeto de colaborar a cubrir los costes de mantenimiento del Museo del Automóvil.

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43201/47900 "Convenio Museo Automóvil".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

El Presidente del Patronato de Turismo,
Javier Mateo Figueroa

El Presidente de Asociación Amigos Museo Automóvil,
Miguel Ángel Hernández González